

INFORME SECRETARIAL : DICIEMBRE 7 2021

- Falta la constancia de recibido del correo electrónico enviado al demandado

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.
SECRETARIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00590-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, seguido por CARMEN ELISA LEAL GARCIA en contra CARLOS HERNANDO SALAZAR, la notificación personal enviada por correo electrónico al demandado para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificado a dicho demandado la parte actora deberá allegar la constancia que el mensaje fue recibido en el correo de la demandada como lo dispone el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZA

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 214 del 09/12/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
